



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA

Rad. 6800140030032019- 00045-00

Pasa al despacho ...

Bucaramanga, 26 de Marzo de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintiséis de Marzo de dos mil Veintiuno

Según el escrito anterior presentado por el apoderado de la parte demandada señor WILLIAN RANCES GALVIS SALAZAR, previamente a resolver sobre el poder se requiere al apoderado para que allegue el poder por correo electrónico que provenga del poderdante, o que allegue la evidencia de que el poder le fue otorgado a través de mensaje de datos.

Una vez allegue lo solicitado se resolverá sobre el poder otorgado y notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0f017bc533bdc614c8c8486b72fed67c172230a359f869d9e57
a4b559d9886

Documento generado en 26/03/2021 10:17:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>